ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.201 -2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y ANDERZON ESMID HUESO TRIANA.

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de ordenador del gasto, el Ing. Anderson Camilo López Muñoz, identificado con C.C. 1.073.322.720, en calidad de Jefe De La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, denominado supervisor, quienes para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra La persona natural **ANDERZON ESMID HUESO TRIANA,** identificado con **C.C. No. 1.054.560.389** expedida en La Dorada, Caldas, quien se denominará **CONTRATISTA** acordamos liquidar para todos los efectos legales y fiscales el Contrato de compraventa No. 201-2025, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($29.110.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagaran de la siguiente manera: El Municipio pagara al contratista en un único pago del contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de labor desarrollada a satisfacción por parte del supervisor designado y comprobantes de pago de seguridad social hasta cubrir el monto contratado, conforme a la ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la feche en que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigido para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensaciones de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), o con el impuesto al consumo IPOCONSUMO, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura electrónica discriminando los valores a pagar el respectivo impuesto.

En el evento que el contratista no presenta factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generara interés moratorio alguno a cargo del municipio.

Descuentos: la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, efectuara los descuentos de la ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Que mediante otrosí N°001 del 2025 se adiciono al valor inicial del contrato de compraventa No. 201 del 2025, la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($10.140.000) M/CTE., para un valor total por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.250.000) M/CTE.

3. EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el Contratista cumplió con el 100% de la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto, durante el tiempo trascurrido hasta el momento.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

CDP No. 271 de Lunes, 03 de Marzo Del 2025.
No Registro presupuestal 444 Miércoles, 26 de marzo del 2025
No Registro presupuestal 507 Viernes, 04 de abril del 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $29,110,000. 00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE): $10,140,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $39,250,000. 00

PLAZO DE EJECUCCIÓN INICIAL: El término de ejecución del contrato es de Cinco (05) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Miércoles, 26 de marzo del 2025.
FECHA DE INICIO: Martes, 01 de abril del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA: Sábado, 05 de abril del 2025.

PLAZO DE EJECUCCIÓN CON PRORROGA: El término de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.
FECHA DE PRORROGA: Viernes, 04 de abril del 2025.
TIEMPO DE PRORROGA: Cinco (05) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA CON PRORROGA: Jueves, 10 de abril del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Jueves, 10 de abril del 2025.

FECHA DE ADICCIÓN: Viernes, 04 de abril del 2025.
VALOR DE ADICIÓN: $10,140,000.00

SUSPENSIÓN: **N/A**
FECHA DE SUSPENSIÓN: **N/A**
FECHA DE REINICIO: **N/A**

CESIÓN: **N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: **N/A**

GARANTIAS: SI_X_ NO____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI_X__ NO___

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE: Anderson Camilo López Muñoz
CEDULA: 1.073.322.720 de Puerto Salgar, Cundinamarca
CARGO: Jefe de la Oficina de la Dirección de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$29,110,000,00	
VALOR ADICIONES	$10,140,000,00	
VALOR PAGADO		$39,250,000,00
VALOR PARA PAGAR		$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$39,250,000,00	$39,250,000,00

5. PLAZO DEL CONTRATO:

de acuerdo con lo pactado en el contrato de compraventa No. 201-2025, el plazo del mismo fue de cinco (05) días con un prorroga de cinco (05) días, para un total de diez (10) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, o hasta agotar el recurso en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del 01 de abril de 2025.

PLAZO INICIAL: Cinco (05) Días.
PLAZO PRORROGA: Cinco (05) Días.
PLAZO TOTAL: Diez (10) Días.
FECHA DE INICIO DE EJECUCION: Martes, 01 de abril del 2025.
FECHA DE TERMINACION PACTADA: Jueves, 10 de abril del 2025.
FECHA DE TERMINACION FINAL: Jueves, 10 de abril del 2025.

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de compraventa No. 201-2025 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA,

OBSERVACIONES: SI____ NO X

EL MUNICIPIO

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

ANDERZON ESMID HUESO TRIANA
C.C.No1.054.560.389 de La Dorada, Caldas
Contratista

Acepto,

Ing. ANDERSON CAMILO LÓPEZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de la Dirección de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Supervisor

Elaboro: Diego Ernesto Cañón Soto - CPS - 045 - 2025